



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00380-00. - Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Cristian Rolando Osorio González. Vs. Demandada: Daniela Olaya Sánchez.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Sustanciación No. 256

Sevilla - Valle, catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: INCORPORAR DESPACHO COMISORIO
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CRISTIAN ROLANDO OSORIO GONZÁLEZ
DEMANDADO: DANIELA OLAYA SÁNCHEZ
RADICADO: 2019-00380-00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio N°. 006 de febrero 10 de 2020, librado por este Despacho dentro del proceso de la referencia se radicó en la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle del Cauca, el día 18 de febrero de 2020, el cual fue devuelto a esta Agencia Judicial sin diligenciar por inasistencia de la apoderada de la parte actora, en la fecha y hora programada para la diligencia de secuestro sobre el establecimiento de comercio **LA COLMENA SEVILLA**, el día 28 de octubre de 2020, constante de 09 folios útiles.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR el Despacho Comisorio N°. 006 de febrero 10 de 2020, mencionado en líneas anteriores sin diligenciar, al presente legajo expedimental.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo estipula el Artículo 295 del Código General del proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 256. Proceso No. 2019-00380-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 148 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario